

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
EN CALIDAD DE TECNICO**

DECRETO EXENTO N° 1624.-

DALCAHUE, 14 de julio del 2015.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2876, el cual aprueba presupuesto municipal para el año 2015. Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 09.07.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios..

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 04.04.08.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

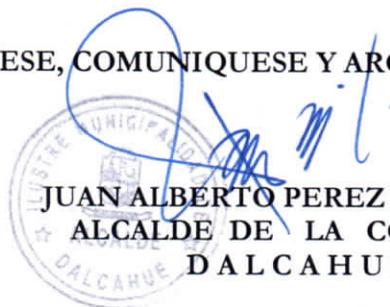


MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**

JAPM/MAAB/RCCC/pyoa



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 09 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, Cédula de Identidad N° Técnico de Nivel medio en Acuicultura con domicilio en de la comuna se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar las labores en el Área Computacional en Oficina Omil.
- Mantener y Actualizar los Archivos Computacionales en Oficina Omil.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, un valor mensual de \$ 353.000.- (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).
- Derecho a 2.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 10 días de Permiso Especial, los cuales podrán ser solicitado en su totalidad o días completos.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 06 días anuales.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Sr. **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 09.07.2015 hasta el 31.12.2015, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Director (a) Desarrollo Comunitario..

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

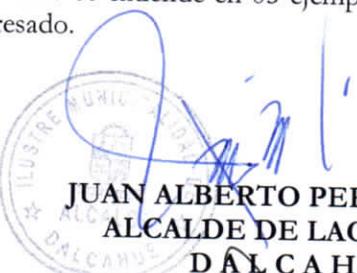
OCTAVO: Se expresa que Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

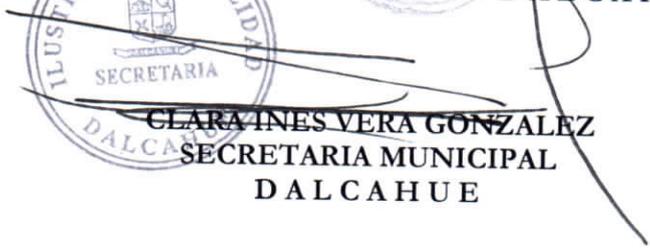
NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **OLEGARIO ALEXIS ERICES VENEGAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


OLEGARIO ERICES VENEGAS
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE